

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 6 DE
OCTUBRE DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2.016 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción a los Borradores de las Actas de la Sesiones anteriores, de fecha 31 de agosto de 2.016 y 19 de septiembre de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON STEPHEN ANDREW JONES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Juan Martínez Fernández, en representación de Don Stephen Andrew Jones, para desviar acometida hasta la cochera para instalar un descalcificador, siendo necesario levantar parte de

la acera volviendo a taparla con la misma losa (4m2 de losa), en Calle Oran, nº 38, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.583X, 4.134.226Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de agosto de 2016, emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Stephen Andrew Jones, para desviar acometida hasta la cochera para instalar un descalcificador, siendo necesario levantar parte de la acera volviendo a taparla con la misma losa (4m2 de losa), en Calle Oran, nº 38, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.583X, 4.134.226Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de agosto de 2016.

b) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 6.4.1.- Prescripciones que afectan a las obras de urbanización (P) de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA:

“Artículo 6.4.1.- Prescripciones que afectan a las obras de urbanización (P)

3. En todos los casos, las obras de urbanización deberán cumplir todas las prescripciones oficiales que les afecten, y en particular las siguientes:

- Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Ley de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional.
- Normas de abastecimiento y saneamiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado.
- Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua, del Ministerio de Obras Públicas.
- Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-03).
- Disposiciones referentes a Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Instrucción y Reglamento para instalación y funcionamiento de Centrales, Líneas y Estaciones Transformadoras (O.M. 23.2.1949), Ministerio de Industria.
- Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión. Decreto Ministerio de Industria 3151/1968.
- Normas para la instalación de subestaciones y Centros de transformación (O.M. 11.3.1971). Ministerio de Industria.
- Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía (Decreto 12.3.1954). Ministerio de Industria.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, B.O.E. 224 de fecha 18 de Septiembre de 2002), e Instrucción Técnica Complementaria para Baja Tensión (ITC-BT-19). Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de carreteras y puentes. Edición Oficial del Ministerio de Obras Públicas.
- Normativa Técnica que establezca en su día el Ayuntamiento de Cantoria para Elementos de Urbanización.”

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 111,32 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 4,45 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Stephen Andrew Jones, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON ROGELIO BERBEL DEL ÁGUILA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Rogelio Berbel del Águila, para cambio de verja exterior metálica (20 metros de baranda y 2 ud. de puerta metálica), para edificación sita en Calle Estación, nº 85 de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576713X,4134030Y, y con Referencia Catastral: 6842203WG7364S0001HU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de septiembre de 2016, emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Rogelio Berbel del Águila, para las obras consistentes en cambio de verja exterior metálica (20 metros de baranda y 2 ud. de puerta metálica), para edificación sita en Calle Estación, nº 85 de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576713X,4134030Y, y con Referencia Catastral: 6842203WG7364S0001HU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



c) Si el interesado realizara en las obras cambio de tamaño de los huecos de ventanas, debería definir distancias a colindantes.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 86,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Rogelio Berbel del Águila, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL MARTÍNEZ CHANEBOUX.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel Martínez Chaneboux, para reforma de vivienda (arreglo de muro perimetral, arreglo de cubierta, sustitución de carpintería exterior y arreglo de cuarto de baño), para edificación sita en Paraje Los Coloraos, Polígono 8, Parcela 340, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577577X,4134607Y, y con Referencia Catastral: 04031A008003400000RH.

Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2.016, se adoptó Acuerdo de concesión del Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la Edificación de referencia.

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel Martínez Chaneboux, para las obras consistentes en reforma de vivienda (arreglo de muro perimetral, arreglo de cubierta, sustitución de carpintería exterior y arreglo de cuarto de baño), para



edificación sita en Paraje Los Coloraos, Polígono 8, Parcela 340, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577577X,4134607Y, y con Referencia Catastral: 04031A008003400000RH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá tener en cuenta lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, donde sólo se podrán llevar a cabo obras de reparación y conservación para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble, y que se encuentren amparadas por la Licencia Urbanística concedida.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 15.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 920,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Martínez Chaneboux, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA NAVARRETE SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Navarrete Sánchez, para cambio de suelo de la cocina (15 m2 de solería), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 71, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571582X,4134411Y, y con Referencia Catastral: 1646816WG7314N0001OW.



Visto que con fecha 25 de agosto de 2.016, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 10 metros aproximadamente, por un plazo de 3 días, oportunamente señalado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico de fecha 5 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Navarrete Sánchez, para las obras consistentes en cambio de suelo de la cocina (15 m² de solería), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 71, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571582X,4134411Y, y con Referencia Catastral: 1646816WG7314N0001OW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 3 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Navarrete Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON AGUSTÍN CARMONA JIMÉNEZ.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Agustín Carmona Jiménez, para vallado de la propiedad rectangular de 40 m x 24 m, siendo un total de 128 m lineales de malla metálica de 1 metro de altura y postes metálicos para su fijación, en esquina Calle Arriba con Calle Almanzor, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576255X,4133905Y, y con Referencia Catastral: 6341705WG7364S0001BU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, de fecha 5 de septiembre de 2016 el Informe Técnico y de fecha 26 de septiembre de 2016 el Informe Jurídico, emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la concesión de la Licencia Urbanística de Obras a Don Agustín Carmona Jiménez, para las obras consistentes en vallado de la propiedad rectangular de 40 m x 24 m, siendo un total de 128 m lineales de malla metálica de 1 metro de altura y postes metálicos para su fijación, en esquina Calle Arriba con Calle Almanzor, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576255X,4133905Y, y con Referencia Catastral: 6341705WG7364S0001BU, ya que la valla que se pretende instalar está ubicada en su mayor parte sobre Vial Público y Sistema de Espacio Libre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Agustín Carmona Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel García Fernández, para cambio de suelo de habitación e instalación eléctrica nueva (6 ud. de instalación eléctrica, 15 m2 de solería y 15 m2 de demolición de suelo), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571332X,4134275Y, y con Referencia Catastral: 1444305WG7314S0001GP.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2016, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 10 metros aproximadamente, por un plazo de 5 días, oportunamente señalizado, ya que no interfiere en la circulación.



Visto el Informe Técnico de fecha 4 de agosto de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel García Fernández, para cambio de suelo de habitación e instalación eléctrica nueva (6 ud. de instalación eléctrica, 15 m² de solería y 15 m² de demolición de suelo), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571332X,4134275Y, y con Referencia Catastral: 1444305WG7314S0001GP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 495,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 19,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel García Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.7.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ELISA RAMOS ORTEGA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Elisa Ramos Ortega, para división de garaje (40 m2 de tabique y 30 m2 de solería) para edificación sita en Paseo López Cuesta, nº 19, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571607X,4133993Y, y con Referencia Catastral: 1742105WG7314S0001LP.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de septiembre de 2016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Elisa Ramos Ortega, para las obras consistentes en división de garaje (40 m2 de tabique y 30 m2 de solería) para edificación sita en Paseo López Cuesta, nº 19, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571607X,4133993Y, y con Referencia Catastral: 1742105WG7314S0001LP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 6.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 248,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Elisa Ramos Ortega, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.8.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA DOLORES NAVARRO SÁEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Dolores Navarro Sáez, para sustitución de valla de hierro por muro de bloques (9 m2 de tabique y 18 m2 de alicatado), para edificación sita en Calle Calvario, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571777X,4134435Y, y con Referencia Catastral: 1846918WG7314N0001GW.



Visto el Informe Técnico de fecha 14 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Dolores Navarro Sáez, para las obras consistentes en sustitución de valla de hierro por muro de bloques (9 m2 de tabique y 18 m2 de alicatado), para edificación sita en Calle Calvario, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571777X,4134435Y, y con Referencia Catastral: 1846918WG7314N0001GW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de septiembre de 2.016.

b) La interesada deberá ajustarse a lo señalado en el Artículo 7.3.10 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, señalando que: las vallas de cerramiento de la parcela tendrá una altura máxima de 1,50 metros, de los cuáles, podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 metros.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 360,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedente.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Dolores Navarro Sáez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.9.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ENCARNACIÓN PÉREZ TORRENTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Encarnación Pérez Torrente, para reposición de tejas (7 m2 de reposición de tejas), para edificación sita en Calle Romero, nº 48, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571579X,4134353Y, y con Referencia Catastral: 1645915WG7314N0001XW.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2.016, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 8 metros aproximadamente, por un plazo de 2 días, oportunamente señalado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico de fecha 9 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Encarnación Pérez Torrente, para las obras consistentes en reposición de tejas (7 m2 de reposición de tejas), para edificación sita en Calle Romero, nº 48, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571579X,4134353Y, y con Referencia Catastral: 1645915WG7314N0001XW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 315,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.*

QUINTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Pérez Torrente, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*



Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.10.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ELENA JARABA RICO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Elena Jaraba Rico, para apertura de ventana (colocación de vigas y apertura de ventana y colocación), para edificación sita en Calle San Juan, nº 32, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571339X,4134312Y, y con Referencia Catastral: 1444301WG7314S0001WP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de septiembre de 2016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Elena Jaraba Rico, para las obras consistentes en apertura de ventana (colocación de vigas y apertura de ventana y colocación), para edificación sita en Calle San Juan, nº 32, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571339X,4134312Y, y con Referencia Catastral: 1444301WG7314S0001WP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedente.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Elena Jaraba Rico, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.11.- LICENCIA DE OBRAS. DON RAMÓN CUÉLLAR LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Miguel Ángel Cuellar Galera, en representación de Don Ramón Cuéllar López, para legalización de obras de ampliación de edificación existente en Paseo Doctor López Cuesta, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571540X,4134089Y, y con Referencia Catastral: 1742101WG7314S0001YP.

Visto el Certificado de Solidez, redactado por el Sr. Arquitecto, Don Miguel Ángel Cuéllar Galera, de fecha 22 de junio de 2.016.

Visto el Informe Técnico de fecha 9 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Ramón Cuéllar López, Licencia Urbanística para legalización de obras llevadas a cabo en la edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 5, consistentes en ampliación de edificación existente en Paseo Doctor López Cuesta, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571540X,4134089Y, y con Referencia Catastral: 1742101WG7314S0001YP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.422,73 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 96,91 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Ramón Cuéllar López, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.12.- LICENCIA DE OBRAS. DON JORGE GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge González, para colocación de zócalo en fachada (25 metros de largo x 1 metro de alto), para edificación sita en Calle Ermita, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571308X,4134362Y, y con Referencia Catastral: 1345612WG7314N0001UW.

Visto el Informe Técnico de fecha 13 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Jorge González, para las obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (25 metros de largo x 1 metro de alto), para edificación sita en Calle Ermita, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571308X,4134362Y, y con Referencia Catastral: 1345612WG7314N0001UW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedente.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Jorge González, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 5 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.1.13.- LICENCIA DE OBRAS. DON HORACIO LINARES GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Horacio Linares García, para tabique interior y enlosado de garaje (22 m² de tabique y 27 m² de solería), para edificación sita en Calle San Francisco, nº 10, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576623X,4134101Y, y con Referencia Catastral: 6642505WG7364S0001HU.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2.016, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 8 metros aproximadamente, por un plazo de 14 días, oportunamente señalado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico de fecha 13 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Horacio Linares García, para las obras consistentes en tabique interior y enlosado de garaje (22 m² de tabique y 27 m² de solería), para edificación sita en Calle San Francisco, nº 10, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576623X,4134101Y, y con Referencia Catastral: 6642505WG7364S0001HU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 14 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.*

